SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

MODALIDAD, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 004/2026

Adquisición De Bienes De Características Técnicas Uniformes
(Decreto 1082/2015)

1. Contenido

1. RECOMENDACIONES 4
2. ASPECTOS GENERALES. 5
2.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas 5
2.2. Compromiso Anticorrupción 5
2.3. Costos Derivados de participar en el proceso de contratación 5
2.4. Idioma 6
3. DEFINICIONES 6
3.1. Tipo de Contrato. 6
3.2. Objeto De La Contratación. 6
3.3. Alcance Del Objeto: 7
3.4. Especificaciones del Bien, características y cantidades: 7
3.5. Clasificación del bien, según UNSPSC 8
3.6. Limitación a Mipyme 8
3.7. Valor Estimado del Contrato 9
3.8. Forma de Pago. 9
3.9. Plazo de Ejecución del Contrato. 9
3.10. Lugar de ejecución del contrato 10
3.11. Plazo para Legalizar el Contrato. 10
3.12. Obligaciones Generales de la entidad contratante: 10
3.13. 2.12. Obligaciones del contratista 12
4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 15
4.1. Desarrollo del Proceso. 15
4.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones. 15
4.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual. 15
4.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo. 15
4.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones. 15
4.6. Audiencia de Aclaraciones y Asignación de Riesgos. 16
4.7. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo. 17
4.8. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas 17
4.9. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados. 17
4.10. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes 18
4.11. Verificación Final de Requisitos Habilitantes. 18
4.12. Cronograma del Proceso 18
4.13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso: 20
4.14. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa 20
4.15. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato. 21
5. OFERTA 22
5.1. Forma de Presentación de las Ofertas. 22
5.2. Validez de la Oferta. 23
5.3. Devolución de la Oferta 24
5.4. Correspondencia. 24
5.5. Causales de Rechazo de las Ofertas. 24
6. REQUISITOS HABILITANTES 26
6.1. Condiciones para Participar 26
6.2. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar 27

6.3. Capacidad Jurídica 27
Documentos que debe contener la oferta: 27
6.4. Experiencia 31
6.5. Capacidad Financiera 32
6.6. Capacidad organizacional 33
7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN 35
7.1. Propuesta Económica. 35
7.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones. 35
7.3. Proponentes Hábiles. 36
7.4. Declaratoria de Desierta. 36
7.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes. 36
8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: 36
9. RIESGOS 40
9.1. Determinación de los Riesgos Previsibles 40
9.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones 40
9.3. Definición de Impacto 40
9.4. Tipo del riesgo: 40
10. GARANTÍAS. 43
10.1. Sustitución, Reposición e indivisibilidad de las Garantías. 44
ANEXOS. 46
ANEXO No. 1. - Carta De Presentación De La Propuesta. 47
ANEXO No. 2 - Compromiso Anticorrupción 50
ANEXO No 3: - Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas 52
ANEXO No. 4. - Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal 53
ANEXO No. 5. - Resumen Económico De La Propuesta 54
ANEXO No. 6. - Condiciones De Experiencia 55
FORMATO No. 7 - Certificado De No Sanciones O Incumplimiento 56
FORMATO No. 8.1 - Seguridad Social Persona Natural 57
FORMATO No. 8.2 - Seguridad Social Persona Jurídica 58
ANEXO No. 9 - Minuta Del Contrato 59

1. RECOMENDACIONES

El Municipio de Peque Antioquia, está interesado en recibir propuestas para obtener el **“** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA**”**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este de pliego de condiciones.

6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través de este de pliego de condiciones.

8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.

10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.

11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

12) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.

13) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNCIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la ley 850/2003.

2.2. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos Derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes**.**

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II o en casos excepcionales de fallas del sistema debidamente

comprobadas, a través del correo contactenos@peque-antioquia.gov.co, la entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente hábil a su recepción.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente proceso de contratación subasta inversa no. 04/2026.

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Peque – Antioquia por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través del SECOP.

2.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o legalización.

3. DEFINICIONES

3.1. Tipo de Contrato.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SUMINISTRO** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

3.2. Objeto De La Contratación.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

3.3. Alcance Del Objeto:

El alcance del contrato comprende el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de luminarias tipo LED de alta eficiencia energética, destinadas al mejoramiento y modernización del sistema de iluminación de la cancha sintética del Municipio de Peque, Antioquia, de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones establecidas por la Entidad.

Los elementos a adquirir corresponden a:

- Suministro de proyector LED 800 W de alta potencia para exteriores
- Desmontaje e instalación de proyectores LED y adecuación del gabinete de potencia
- Transporte, alimentación y hospedaje de personal técnico adecuado para la instalación.

El contratista deberá suministrar todos los elementos, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta instalación, aun cuando estos no se encuentren relacionados individualmente, siempre que sean indispensables para la adecuada instalación y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación. Asimismo, deberá ejecutar los trabajos bajo condiciones de seguridad y de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable.

3.4. Especificaciones del Bien, características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Suministro de proyector LED 800 W de alta potencia para exteriores, incluye accesorios	24	NTC 900, NTC 2230, NTC 3279, NTC 3547 y RETILAP vigente
2	Desmontaje e instalación de proyectores LED y adecuación del gabinete de potencia	1	NTC 2470, NTC 3279, NTC 3547, NTC 900 y RETILAP vigente
3	Transporte, alimentación y hospedaje de personal técnico	1	NTC 1332, NTC 2050 y RETIE vigente

Nota: Los productos aquí descritos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en las fichas técnicas y demás lineamientos definidos en los documentos precontractuales y contractuales.

En caso de que se presentara algún faltante o presencia de producto no conforme, el contratista deberá hacer la reposición de los productos dentro de los 3 días siguientes a la entrega.

De igual manera, se entenderá que todas las referencias técnicas descritas en las especificaciones corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, permitiéndose el ofrecimiento de bienes equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad y destinación requerida.

3.5. Clasificación del bien, según UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
39111611	Reflectores
39111612	Iluminación de áreas
76111503	Mantenimiento alumbrado publico

3.6. Limitación a Mipyme

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.

- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente

proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.7. Valor Estimado del Contrato

La estimación del valor del contrato se fundamenta en el análisis del sector previamente realizado, el cual evaluó el comportamiento histórico del gasto, la disponibilidad de proveedores y las condiciones del mercado en la región. Este análisis sectorial permite ajustar los costos estimados a la realidad del entorno, identificando posibles limitaciones logísticas y variaciones en precios, lo cual contribuye a una valoración más realista y ajustada a las necesidades del municipio. Esta combinación de análisis técnico y conocimiento del sector asegura que la estimación del valor del contrato sea precisa, justa y adecuada a las condiciones del entorno específico de Peque. También se realiza cotizaciones de este equipo se proyecta el valor promedio.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 123.952.172).**

3.8. Forma de Pago.

El valor indicado será cancelado al contratista mediante un único pago del 100% al recibo del equipo a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: El contratista declara conocer y aceptar que, en caso de no encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Peque, la Entidad queda expresamente facultada para realizar, de manera automática y sin necesidad de requerimiento previo, el cruce de cuentas o la compensación de las sumas adeudadas, imputándolas a los valores pendientes de pago derivados del presente contrato, por cualquier concepto, de conformidad con la normatividad vigente.

3.9. Plazo de Ejecución del Contrato.

El contrato tendrá un término de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato en plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

3.10. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Peque, ubicado en el departamento de Antioquia. El lugar de instalación es la cancha de futbol sintética de la cabecera municipal.

3.11. Plazo para Legalizar el Contrato.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 3.12 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Peque no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

3.12. Obligaciones Generales de la entidad contratante:

Son obligaciones del Municipio de Peque las siguientes:

1) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y administrativas.

2) Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación necesaria para la correcta ejecución del contrato.

3) Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la entrega, recepción, instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias objeto del contrato.

4) Facilitar el acceso al escenario deportivo y coordinar las condiciones necesarias para que el contratista pueda desarrollar las actividades de instalación y demás labores contempladas en el objeto contractual.

5) Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación de que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

6) Verificar, a través del supervisor designado, que las luminarias, materiales y demás elementos suministrados correspondan a las características técnicas requeridas y se encuentren en condiciones adecuadas para su instalación.

7) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución normal del contrato y adoptar, cuando corresponda, las medidas necesarias para su solución.

8) Tramitar y efectuar los pagos al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales.

9) Suscribir las actas, informes, recibos y demás documentos que se requieran para el adecuado desarrollo, seguimiento, terminación y liquidación del contrato.

10) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptar las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar cuando se presenten incumplimientos.

11) Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

12) Facilitar las condiciones administrativas, técnicas y logísticas que se encuentren a cargo de la Entidad y que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

13) Realizar el seguimiento a la instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de las luminarias, verificando que el sistema intervenido quede operativo y en condiciones adecuadas para su utilización.

14) Verificar que las actividades de instalación y puesta en funcionamiento se desarrollen de conformidad con las normas técnicas y de seguridad aplicables, especialmente las relacionadas con el RETIE y RETILAP, cuando resulten aplicables.

15) Verificar, a través del supervisor, que los elementos retirados durante la ejecución del contrato, particularmente las luminarias de vapor de sodio, sean entregados y manejados de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y las disposiciones ambientales aplicables.

16) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento o demás medidas contractuales cuando haya lugar a ello.

17) Liquidar el contrato en los términos establecidos por la ley y de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes.

18) Velar porque la ejecución contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, establecidos en la normatividad vigente.

3.13. 2.12. Obligaciones del contratista

El contratista se obliga para con el Municipio de Peque a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.12.1. Obligaciones generales

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, actividades y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.

2) Cumplir oportunamente con el objeto contractual, garantizando la calidad, eficiencia y correcta ejecución de las actividades contratadas.

3) Suministrar las luminarias tipo LED, materiales, accesorios, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

4) Garantizar que las luminarias y demás elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso requerido y libres de defectos de fabricación, y que cumplan con las características técnicas exigidas.

5) Disponer durante la ejecución del contrato del personal técnico idóneo, equipos, herramientas, elementos de protección personal, medios de transporte y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades contratadas.

6) Realizar el desmontaje de las luminarias de vapor de sodio existentes que sean objeto de reemplazo, adoptando las medidas técnicas y de seguridad necesarias para evitar daños a la infraestructura y riesgos para el personal o terceros.

7) Realizar el suministro, instalación, montaje, conexión, orientación y puesta en funcionamiento de las luminarias LED, garantizando su adecuada fijación y funcionamiento.

8) Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias para verificar que las luminarias instaladas operen correctamente y que el sistema de iluminación intervenido quede en condiciones adecuadas para su utilización.

9) Garantizar que las actividades relacionadas con instalaciones eléctricas sean ejecutadas por personal competente y debidamente calificado, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

10) Cumplir con las disposiciones establecidas en el RETIE, RETILAP y demás reglamentos, normas técnicas y disposiciones que resulten aplicables al objeto contractual.

11) Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, suministrando y exigiendo el uso adecuado de los elementos de protección personal, así como de los equipos y sistemas requeridos para el trabajo en alturas, según las actividades a desarrollar.

12) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, usuarios de la cancha sintética, funcionarios municipales y terceros durante el desarrollo de las actividades.

13) Responder por cualquier daño que ocasione a la infraestructura de la cancha sintética, instalaciones eléctricas, bienes municipales o de terceros como consecuencia de una ejecución inadecuada de las actividades contratadas.

14) Realizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de los elementos retirados y residuos generados durante la ejecución contractual de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

15) Dar un manejo adecuado a las luminarias de vapor de sodio retiradas, evitando su disposición inadecuada y garantizando su entrega, aprovechamiento o disposición final conforme a las disposiciones ambientales aplicables.

16) Mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución de las actividades y realizar la limpieza final del área intervenida.

17) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, operativa o de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución del contrato.

18) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.

19) Entregar al Municipio, cuando sea requerido, los documentos técnicos, fichas, certificados de calidad, garantías, manuales de operación y demás documentación correspondiente a las luminarias y elementos suministrados.

20) Garantizar la calidad y funcionamiento de las luminarias suministradas e instaladas durante el período de garantía ofrecido, atendiendo oportunamente las reclamaciones que se presenten por defectos atribuibles al suministro o instalación.

21) Sustituir las especificaciones, referencias o características técnicas de los elementos ofertados sin previa autorización de la Entidad y del supervisor, cuando dicha modificación resulte procedente y no implique afectación de las condiciones contractuales.

22) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que le sean aplicables de acuerdo con la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato.

23) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las garantías y demás amparos exigidos por la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

24) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, acompañadas de los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.

25) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso de selección, de la oferta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2.12.2. Obligaciones especificas

De manera particular, el contratista deberá:

1) Suministrar e instalar las luminarias tipo LED en los puntos definidos por el Municipio, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

2) Garantizar que la solución instalada permita mejorar las condiciones de iluminación de la cancha sintética y su aprovechamiento durante las jornadas nocturnas.

3) Realizar la correcta orientación y distribución de las luminarias, procurando una iluminación adecuada y uniforme del área intervenida.

4) Verificar las condiciones de las conexiones y elementos existentes que sean necesarios para la instalación, informando al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

5) Ejecutar las labores de instalación de manera que se minimicen las afectaciones a las actividades deportivas y comunitarias desarrolladas en la cancha.

6) Realizar las pruebas de encendido, funcionamiento y verificación de las luminarias instaladas antes de la entrega final del sistema.

7) Entregar las luminarias y demás elementos instalados completamente operativos y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

8) Entregar al supervisor las fichas técnicas, certificados de conformidad, garantías y demás documentos técnicos correspondientes a los elementos suministrados, cuando sean exigibles.

9) Garantizar la correcta gestión de las luminarias de vapor de sodio retiradas y demás residuos generados, conforme a las obligaciones ambientales establecidas en el contrato.

10) Atender y corregir, dentro de los términos establecidos por la Entidad, cualquier falla o defecto atribuible a los equipos suministrados o a las actividades de instalación realizadas durante el período de garantía.

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. Desarrollo del Proceso.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

4.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1085 de mayo 26 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: www.colombiacompra.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

4.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual.

El alcalde del Municipio de Peque, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", ordenará la apertura del proceso.

4.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo.

A partir de la fecha que se indica en CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la página web: www.colombiacompra.gov.co

4.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Peque, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Todas las solicitudes deberán hacerse en la plataforma SECOP II o en casos excepcionales y debidamente justificados al correo de la alcaldía: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Peque ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

4.6. Audiencia de Aclaraciones y Asignación de Riesgos.

En la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de enlace meet o zoom se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de asignación de riesgos para que los interesados en presentar ofertas se pronuncien sobre los mismos. **SU ASISTENCIA SERÁ VOLUNTARIA**.

Las solicitudes de aclaración u observaciones que se realizarán por los participantes en la audiencia pública deben presentarse previamente por escrito, y remitidas con mínimo un día de anticipación a la plataforma SECOP II, con el fin de ser leídas y resueltas durante la audiencia de aclaración.

Se recomienda a los interesados leer previamente el pliego de condiciones definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

4.7. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo lo anterior en la forma prescrita en la Ley 1474 de 2011.

4.8. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

4.9. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados.

El municipio de Peque dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 3.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

4.10. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes

Conforme con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requeridos, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva, todo ello en los términos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y por los desarrollos jurisprudenciales.

4.11. Verificación Final de Requisitos Habilitantes.

Igualmente, el Municipio de Peque dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

4.12. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	El 06 de noviembre del año 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 06 de noviembre del año 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 13 de noviembre del año 2026 hasta las 03:00 p-m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	El 13 de noviembre del año 2026 hasta las 04:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 17 de noviembre del año 2026 hasta las 09:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El 17 de noviembre del año 2026 hasta las 10:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 17 de noviembre del año 2026 hasta las 10:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	El 19 de noviembre del año 2026 hasta las 05:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 20 de noviembre del año 2026 hasta las 11:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	El 23 de noviembre del año 2026 hasta las 2:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El 24 de noviembre del año 2026 hasta las 09:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 24 de noviembre del año 2026 hasta las 09:05 a.m. hasta las 16:45 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	El 24 de noviembre del año 2026 hasta las 09:20 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 25 de noviembre del año 2026 hasta las 02:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	El 27 de noviembre del año 2026 hasta las 05:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	El 30 de noviembre hasta las 08:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Lista de participantes de la subasta Inversa	El 30 de noviembre del año 2026 hasta las 9:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio de subasta electrónica	El 30 de noviembre del año 2026 hasta las 09:15 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha fin de la subasta electrónica	El 30 de noviembre del año 2026 hasta las 09:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 30 de noviembre del año 2026 hasta las 12:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Firma del Contrato	El 01 de diciembre del año 2026 hasta las 01:00 pm en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 03 de diciembre del año 2026 hasta las 09:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El 03 de diciembre del año 2026 hasta las 11:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El 04 de diciembre 2026 hasta las 04:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Los días hábiles se entienden para el municipio según decreto, de lunes y martes de 8:00AM a 5:00pm, miércoles de 8:00 a 2:00pm, jueves y viernes de 8:00AM a 5:00pm y sábados de 8:00 a 2:00pm.

4.13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:

Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo contactenos@peque-antioquia.gov.co.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

4.14. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, según numeral 4to de este decreto.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. En

dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80/93.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

4.15. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato.

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, y a través de la plataforma SECOP II, se llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica. Solo podrán participar los proponentes que hayan sido habilitados en la evaluación previa. Durante esta audiencia, los habilitados presentarán lances de mejora de precio en el marco de las reglas establecidas en este pliego de condiciones.

a) Se verificará en primera instancia que las propuestas no incurren en ninguna de la causal de rechazo establecidas en el numeral 4.5. del presente pliego de condiciones.

b) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente autorice para el efecto. El Municipio hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.

c) En la fecha y hora programadas, SECOP II activará la subasta en la plataforma SECOP II.

d) Los proveedores habilitados podrán ingresar y visualizar el precio más bajo en tiempo real, sin conocer la identidad del oferente.

e) Los proponentes contarán con **quince (15) minutos iniciales** para registrar lances, siempre que el nuevo valor sea menor al precio vigente más bajo en la plataforma.

f) Cada proponente podrá realizar lances en cualquier momento dentro del plazo inicial estipulado.

g) Las ofertas válidas serán registradas y ordenadas automáticamente por **SECOP II**, priorizando siempre la oferta más baja. La subasta continuará hasta que no se presenten nuevos lances dentro del tiempo permitido o se agote el tiempo total.

h) El **porcentaje mínimo de mejora será del 0.03% del valor del proceso de selección**, equivalente a **25.048,83** los lances por debajo de este valor no serán registrados por la plataforma, pero los proponentes podrán seguir presentando nuevas ofertas dentro del margen permitido.

i) Si un proveedor hace un **lance dentro del último minuto**, el sistema agregará **dos (2) minutos adicionales**. Este ciclo se repetirá mientras haya nuevos lances en el último minuto. Si no se presentan más lances dentro del último minuto disponible, la subasta finaliza automáticamente.

j) En caso de **empate**, la adjudicación se realizará al proponente que haya presentado **la menor propuesta inicial**. Si el empate persiste, se definirá mediante **sorteo**, realizado dentro del SECOP II y debidamente documentado en la plataforma.

k) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los proponentes y el precio final adjudicado.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria, se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado el mismo día.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

5. OFERTA

5.1. Forma de Presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **únicamente** a través de la plataforma **SECOP II** en la fecha y hora señaladas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La plataforma quedará habilitada para la carga de documentos durante el periodo indicado y no permitirá modificaciones una vez alcanzado el plazo de cierre.

La propuesta debe estar completamente diligenciada en idioma castellano, sin errores como tachaduras o borrones. Los documentos deben cargarse de manera legible, en formato **PDF** o en los formatos permitidos por SECOP II.

Los documentos requeridos (como certificados, poderes, y anexos) deberán cargarse en los espacios indicados en la sección de "Documentos del Proceso" en la plataforma.

La oferta económica deberá incluir los valores expresados en pesos colombianos, especificando impuestos, tarifas y descuentos. Estos datos se ingresarán en el módulo específico habilitado para este fin en SECOP II.

La propuesta debe incluir información actualizada del proponente, como nombre completo, dirección, números de contacto y correo electrónico, según los campos requeridos por la plataforma.

El Representante Legal del proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe tener facultades específicas para contratar y comprometerse por el valor total de la propuesta. Los documentos que respalden esta capacidad (como el certificado de existencia y representación legal) se deben cargar en la sección correspondiente de SECOP II.

No se admitirán complementos ni modificaciones a las propuestas una vez cerrada la convocatoria en SECOP II.

La plataforma permite guardar avances y revisar los documentos antes de su envío final. Es responsabilidad del proponente garantizar la carga de toda la información requerida.

SECOP II será el único canal aceptado para la recepción de propuestas. Propuestas enviadas por correo electrónico, en físico o a través de cualquier otro medio serán rechazadas automáticamente.

Se recomienda al proponente conservar copias digitales de los documentos cargados en la plataforma para cualquier eventualidad.

Todos los costos relacionados con la preparación, digitalización y carga de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del oferente.

5.2. Validez de la Oferta.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de Peque puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

5.3. Devolución de la Oferta

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la liberación o devolución de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, conforme al cronograma del proceso.

Para tal efecto, el Proponente deberá realizar la solicitud a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los canales de comunicación habilitados en el proceso. En caso de no recibir solicitud dentro del plazo señalado, EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá al archivo de la documentación presentada en formato digital y a la exclusión definitiva de la misma de los sistemas de información, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión documental y protección de datos.

5.4. Correspondencia.

Para los efectos de la presente convocatoria y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de subasta inversa en la plataforma **SECOP II**, toda comunicación, consulta o solicitud relacionada con la presente convocatoria deberá ser gestionada exclusivamente a través de los mecanismos electrónicos que ofrece dicha plataforma.

Toda la información relacionada con el proceso de selección, identificada como **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 004/2026**, estará disponible en la plataforma **SECOP II** en el enlace correspondiente al proceso. Los proponentes deberán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, o cualquier solicitud exclusivamente por los medios habilitados en dicha plataforma. Esto garantiza la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999 y las disposiciones legales aplicables al uso de la plataforma **SECOP II**, las publicaciones realizadas a través de esta tienen carácter oficial. Se entiende que las comunicaciones entregadas mediante los canales electrónicos habilitados serán consideradas válidas y serán tratadas como parte integral del proceso.
En caso de requerir orientación técnica para el uso de la plataforma, se recomienda a los proponentes consultar el soporte técnico de **SECOP II** o dirigirse a los canales de atención oficial del Municipio de Peque para obtener asistencia específica.

5.5. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la Ley y el presente pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE PEQUE rechazará las ofertas en los siguientes casos:

5.5.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley o los reglamentos aplicables.

5.5.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio diferente al establecido en el presente proceso y en la plataforma SECOP II.

5.5.3. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido por la entidad los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.5.4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

5.5.5. Cuando la propuesta económica presentada en los documentos anexos no coincida con el valor registrado por el proponente en la plataforma SECOP II; cuando la diferencia genere inconsistencia, ambigüedad o imposibilite la comparación objetiva de las ofertas, la propuesta será rechazada.

5.5.6. Cuando el proponente modifique, altere o suprima cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

5.5.7. Cuando se evidencie información inexacta, inconsistente, falsa o que induzca en error a la entidad respecto de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, financiera o técnica del proponente.

5.5.8. Cuando el oferente no presente la propuesta económica en las condiciones y formatos establecidos en el presente pliego de condiciones y en SECOP II.

5.5.9. Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos que no logren ser justificados satisfactoriamente por el proponente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

5.5.10. Cuando el proponente condicione su oferta o establezca salvedades que alteren las condiciones esenciales del proceso de selección.

5.5.11. Cuando se compruebe acuerdo colusorio, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta atentatoria contra los principios de transparencia y selección objetiva.

5.5.12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

5.5.13. Cuando la oferta se encuentre incompleta de tal manera que no permita la comparación objetiva con las demás propuestas.

5.5.14. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

5.5.15. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

5.5.16. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

5.5.17. No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo 5 “Resumen Económico De La Propuesta”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

5.5.18. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.

5.5.19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.5.20. Las demás contempladas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Condiciones para Participar

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, junto con su Decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y las leyes civiles y comerciales de Colombia, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

6.2. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. Todo ello en los términos descritos por en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículo 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el efecto el municipio de Peque proporciona el formato respectivo mediante el **Anexo Nro. 3.**

6.3. Capacidad Jurídica

Documentos que debe contener la oferta:

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica	**Carta de presentación de la propuesta**	Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).	Si se trata de un consorcio o unión temporal, incluir documento de constitución del consorcio/unión temporal y poderes para suscribir documentos. junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter en los términos que dispone la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Certificado de existencia y representación legal	Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las facultades del representante legal y que el objeto social esté relacionado con el contrato.	En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos, su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.
	Certificado de Registro Mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está relacionada con el objeto contractual.	Requerido tanto para personas naturales como jurídicas.
	Copia del acuerdo para conformar el consorcio	Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Lo anterior en los términos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80/93	Si aplica
	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable.	Para personas naturales, adjuntar planillas de autoliquidación.
	Registro Único Tributario (RUT)	Documento expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual. El proponente deberá presentar copia del RUT expedido por la DIAN, con	Resolución 139/2012.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		fecha de descarga no superior a un (1) mes.	
	Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)	Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 60 días y con información financiera del último año fiscal (2025). Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y experiencia requerida.	Obligatorio para proponentes individuales y todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de antecedentes disciplinarios	Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente.	No superior a un 1 mes. Aplica a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de antecedentes fiscales	Documento expedido por la Contraloría General de la Nación. Certifica la ausencia de sanciones fiscales del proponente.	No superior a 1 mes. Obligatorio para cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales.
	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	Aplica para personas naturales y jurídicas	
	Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)	Documento verificado por la administración, en cumplimiento del estatuto anti trámites, que refleje la inexistencia de antecedentes penales vigentes.	No superior a 1 mes
	Certificado de medidas correctivas RNMC	Emitido por la Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1801/2016. Refleja la ausencia de medidas correctivas aplicadas al proponente.	No superior a un 1 mes.
	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 1 mes, que refleje la inexistencia de sanciones.	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	Documento a través del cual el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Certificado de Inhabilidades (Ley 1918/2018)	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal.	
	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso	El documento debe ser subsanado dentro del día hábil siguiente a la solicitud de la entidad en caso de inconsistencias. La no corrección será causal de rechazo
	Compromiso anticorrupción. Anexo 2	Documento para garantizar que los proponentes se comprometen a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
Capacidad técnica	Certificación de conformidad RETIE de los equipos, cuando sea exigible	El proponente deberá acreditar que los proyectores LED ofertados cumplen con los requisitos de seguridad eléctrica establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), mediante la certificación de conformidad correspondiente, cuando esta sea exigible conforme a la normativa vigente y a las características de los equipos ofertados.	La certificación deberá corresponder a los equipos ofertados y ser expedida por un organismo competente, cuando aplique. En caso de que, por las características de los equipos, la certificación no sea exigible, se deberá acreditar dicha circunstancia conforme a la normativa vigente.

Nota: Garantía de seriedad de la oferta y Comprobante de Pago.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como

beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

6.4. Experiencia

- **Experiencia general:** El proponente deberá acreditar dos (2) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, relacionados con el mantenimiento, suministro o comercialización de luminarias, materiales eléctricos, elementos de iluminación, accesorios para alumbrado público o bienes similares.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o documentos equivalentes que permitan verificar el contratante, objeto, valor, plazo y cumplimiento contractual.

- **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUP, que desarrolla actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y/o comercialización de luminarias, materiales eléctricos, elementos de iluminación o bienes similares y/o materiales de ferretería en general o una actividad equivalente.

La Entidad verificará la relación de la actividad económica con el objeto contractual, garantizando requisitos proporcionales y no restrictivos. La experiencia se evaluará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo tres (3) contratos relacionados o similares con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en SMMLV

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
39111611 - Reflectores	49.55 SMMLV
39111612 - Iluminación de áreas	
76111503 - Mantenimiento alumbrado publico	

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

6.5. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos

sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez: Superior o igual a 2,80
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 0

Pasos para el cálculo:

PROPONENTE:	**NOMBRE DEL PROPONENTE**					
INDICE DE LIQUIDEZ			**INDICE ENDEUDAMIENTO**		**RAZON DE COBERTURAS**	
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)		(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	
Superior a 2,80			**Menor o Igual al 0,40**		**Mayor o Igual 0**	
ACTIVO CORRIENTE	**PASIVO CORRIENTE**		**PASIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**GASTOS DE INTERESES**
CUMPLE / NO CUMPLE			CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE	

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

6.6. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los

indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Se entenderá como 0.0 el proponente que cuente con una razón de cobertura de interés como indeterminada.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá cumplir con la capacidad financiera.

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,20

PROPONENTE:	**NOMBRE DEL PROPONENTE**		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL **/** PATRIMONIO) **Mayor o igual a 0,30**		**RENTABILDAD DEL ACTIVO** (UTILIDAD OPERACIONAL **/** ACTIVO TOTAL) **Mayor o igual a 0.20**	
UTILIDAD	**PATRIMONIO**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**ACTIVO TOTAL**
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

7.1. Propuesta Económica.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El Municipio de Peque, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Peque procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 5.

7.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las Ofertas Económicas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

7.3. Proponentes Hábiles.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de dos (2), de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, no obstante, para los efectos del presente proceso, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de dicha normativa.

7.4. Declaratoria de Desierta.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. En especial se tendrá en cuenta las causales de declaratoria de desierta establecidas en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

7.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta. Lo anterior con base lo determina la Ley 1712/2014 modificada por el Decreto 103/2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar NO se encuentra cobijado por un

Acuerdo Comercial. Por tanto, se dará aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, esto es participación de las Mipymes.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala
- Decisión No. 439 de la CAN
- Chile
- Liechtenstein
- Unión Europea
- Alianza del Pacifico – Únicamente con Chile y Perú
- Costa Rica

Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
CAN	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Si	SI	NO	SI
Alianza del Pacifico – Chile y Perú -	Si	SI	NO	SI

A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Menú

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de

Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. RIESGOS

9.1. Determinación de los Riesgos Previsibles

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

9.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

9.3. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

9.4. Tipo del riesgo:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros**.**

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica**.**

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación		
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la entrega, instalación o puesta en funcionamiento de las luminarias dentro del plazo y condiciones pactadas.	Retrasos en la ejecución y afectación de la puesta en funcionamiento del sistema de iluminación.	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Seguimiento al cronograma y obligaciones contractuales. Aplicación de la garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento.	1	3	4	No	Supervisor/contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Técnico	Suministro de luminarias o componentes con defectos o que no cumplan las especificaciones técnicas.	Fallas en el sistema de iluminación, menor eficiencia y necesidad de reparación o reposición.	3	4	7	Transferir el riesgo	Contratista	Verificación de calidad y especificaciones, y realización de pruebas de funcionamiento. Aplicación de la garantía de calidad y correcto	1	3	4	No	Supervisor/contratista

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

10. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque las garantías destinadas a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, atendiendo a la naturaleza, objeto, valor y condiciones de ejecución del contrato. La normativa permite que estas garantías se otorguen mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	FINALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del Contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la orden de compra	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Cubre incumplimientos generales, entrega tardía, obligaciones contractuales y perjuicios derivados
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Garantizar la calidad, correcto funcionamiento y condiciones técnicas de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Término de (dos años) contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato	Debe cubrir defectos de fabricación, fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y deficiencias técnicas del equipo

Las garantías exigibles para la presente contratación serán las establecidas de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aplicables al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y de acuerdo con la naturaleza, objeto y riesgos asociados al contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias tipo LED para el mejoramiento de la eficiencia energética del sistema de iluminación de la cancha sintética del municipio de Peque, Antioquia.

El contratista deberá constituir y mantener vigentes las garantías establecidas en los documentos del proceso, en los términos, amparos y vigencias definidos por la Entidad y conforme a la normatividad vigente, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos para cada amparo y deberán ajustarse, ampliarse o prorrogarse cuando se presenten modificaciones, prórrogas, adiciones o cualquier otra circunstancia que implique su actualización, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
La aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

10.1. Sustitución, Reposición e indivisibilidad de las Garantías.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015). Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por

otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA."

Los suministros mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento del estudio previo.

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretario de planeación y obras públicas

PROYECTO	*Juan Pablo Chancí Echavarría*
VTO BUENO JURÍDICO	*Alberto De León Grisales Rendón*

ANEXOS.

ANEXO No. 1. - Carta De Presentación De La Propuesta.

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 004/2026.*

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, del proceso de selección de la referencian".

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

7. 7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.

8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.

9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.

10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.

11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.

Declaramos así mismo:

12. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de _____ días calendario.

14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Peque cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes

15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.16 del pliego) es de: _____ (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____

Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

ANEXO No. 2 - Compromiso Anticorrupción

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 004/2026.*

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No 3: - Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los _____ del mes _____ del 2026.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO No. 4. - Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal

(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el Municipio de Peque, en relación con el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 004/2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del_____% para%_y del _____%para__.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de:__como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia, de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2026, en la ciudad de _____.

_____	_____
Nombre, Identificación, persona natural A jurídica que representa	Nombre; Identificación, persona natural o jurídica que representa

ANEXO No. 5. - Resumen Económico De La Propuesta

Ítem	Producto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro de proyector LED 800 W de alta potencia para exteriores, incluye accesorios	24		
2	Desmontaje e instalación de proyectores LED y adecuación del gabinete de potencia	1		
3	Transporte, alimentación y hospedaje de personal técnico	1		
		Subtotal		
		IVA (Si aplica)		
		Total		

COMPROMISO: ME COMPROMETO A SUMINISTRAR E INSTALAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PRESENTE FORMULARIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

ANEXO No. 6. - Condiciones De Experiencia

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Municipio de Peque
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 004/2026.*

No.	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE O SUB CONTRATANTE
		PESOS $	SMMLV			
1						
2						
3						

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

FORMATO No. 7 - Certificado De No Sanciones O Incumplimiento

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Municipio de Peque
Calle 10 Nº 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 004/2026.*

No.	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

_____
REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO No. 8.1 - Seguridad Social Persona Natural

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL**

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2026

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
Cédula No.

FORMATO No. 8.2 - Seguridad Social Persona Jurídica

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 9 - Minuta Del Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
CONTRATISTA:	…….
IDENTIFICACION:	
SUPERVISOR:	**Secretario(a) de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces**
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
VALOR:	$,00
PLAZO:	Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos **ERMILSON HERNANDEZ HERNANDEZ**, Alcalde del municipio de Peque Antioquia**,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.286.441, expedida en Peque, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte ……., actuando como Representante Legal de la empresa contratista ……..., identificada con el NIT ……., quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es _____. **2.** Que el MUNICIPIO DE PEQUE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos**. 3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la Oferta del Proponente: _____ resultó como la ganadora del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. 004/2026 dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **5.** Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. **6.** Que por medio de la Resolución Nº xxx de fecha: _____ de 2026, el municipio de Peque adjudicó el presente Contrato. **7.** *Que el MUNICIPIO DE PEQUE* cubrirá los costos de la contratación al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 00600 del 04 de noviembre de 2026, bajo los rubros presupuestales:

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio de Peque Antioquia a entregar el **“**

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.**”. Segunda. Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto

descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar e instalar en la cancha de fútbol sintética de la cabecera municipal de Peque los bienes y ejecutar las actividades relacionadas en el Anexo No. 5 – Resumen Económico de la Propuesta, conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y del pliego de condiciones. **Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de_____ ($.....00), IVA incluido; los cuales cancelará el Municipio mediante un único pago del 100% al recibo a entera satisfacción de los bienes suministrados e instalados, por parte del supervisor designado, para el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías pactadas, sin superar el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3).** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de

contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00600 del 04 de noviembre de 2026 y registro presupuestal No. 00xx de fecha ____ de ____ del año 2026. **Undécima. Independencia del Contratista.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Décima tercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de Peque, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos: ***a) Cumplimiento del contrato***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. ***b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. **Décima cuarta. Supervisión.** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas**, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **Decima Sexta. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque. **Decima Séptima. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **Décimo Octava: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la

disponibilidad y registró presupuestal. **Vigésima. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima Primera. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia. **Vigésima Segunda: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **Vigésima Tercera. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en el Municipio de Peque, a los días

MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 – 2027

_____
Contratista